JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 MAY 2022

Proceso Verbal
RAD. No.: 2019-00355

En atención al informe secretarial y documentales que anteceden por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

AGREGAR a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo informado por Beatriz Helena Malavera López en calidad de conciliadora en insolvencia económica del centro de Conciliación Armonía Concertada referente a la aceptación de solicitud de negociación de deudas de persona no comerciante del demandado HERNANDO AMAYA GONZALAEZ de conformidad con lo establecido en el artículo 548 del C.G. del P.

De la anterior documental se corre traslado a todos los extremos del presente litigio para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído se pronuncien respecto la aceptación de proceso de negociación a que se hizo alusión en numeral anterior, de estimarlo procedente.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente sobre solicitud de suspensión del asunto.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 48 hoy 23 MAY 2022
PABLO ALBERTO TELLO
SECRETARIO